



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 010-2018-P-SBCH

Chiclayo, 17 de Enero del 2018



**VISTO**, El Informe N°026-2018- UPER-SBCH, de fecha 11 de Enero del 2018, Proveído de Gerencia N° 18232.003, inserto en el Informe Legal N° 017-2018-SBCH-OAL, de fecha 15 de enero del 2018 sobre elaboración de Resolución de **Licencia sin Goce de Remuneraciones**, solicitado por el Servidor **JOSE CARLOS LLONTOP ARBULU**; y,

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Sociedad de Beneficencia de Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918. Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo y Decreto N°010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES;



Que, mediante solicitud de fecha 10 de enero del presente año, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales, el Servidor José Carlos Llontop Arbulu, comunicando que teniendo que trasladarse fuera del país a partir del Quince de Febrero hasta el día Veintiocho del mismo mes, haciendo un total de Catorce días, tal como lo demuestra con la copia de pasaje que adjunta justificando de esta forma su inasistencia;

Que, mediante Informe N°026-2018-UPER-SBCH, de fecha 11 de Enero del 2018, emitido por la Jefatura de Personal, comunica que en consecuencia lo solicitado por el Servidor Público **es procedente**, debiéndose hacerse efectiva la Licencia sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares desde el 15 hasta el 28 de Febrero del 2018 haciendo un total de 14 días, por enmarcarse dentro de las Normas Legales;

Que, mediante Informe Legal N°017-2018 SBCH-OAL de fecha 15 de Enero del 2018, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución, y Proveído de Gerencia inserto en el mismo, de acuerdo a lo informado se proceda a realizar Resolución de Presidencia de Directorio, respecto a la licencia sin Goce de Remuneraciones, del servidor José Carlos Llontop Arbulu, a partir del 15 de Febrero hasta el 28 del mismo mes del presente año;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Meladi Segura Aguilar*  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

18 ENE 2018

EL AS ACUERDE N° 010-2018-P-SBCH



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 010-2018-P-SBCH



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, "entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la licencia se formaliza con la Resolución Administrativa correspondiente";



Que, asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dentro de las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores del Decreto Legislativo N° 276 se contempla *Sin goce de remuneraciones*.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, al **SERVIDOR JOSE CARLOS LLONTOP ARBULU A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DEL 2018 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018** de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 109° y numeral b,) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Jefe de la Unidad de Personal proceda a agregar la presente resolución al file personal del servidor y se tome en cuenta para el descuento de sus remuneraciones.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que se notifique a las oficinas administrativas correspondientes para los fines pertinentes y al servidor Interesado

**ARTICULO CUARTO REMITASE**, la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que se publique en la página web de la institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Meladi Segura Aguilar*  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
*Meladi Segura Aguilar*  
Dir. R. ...

18 FEB 2018

EL LAS AGUARDAR N° 0000 T-16 074 004577 T-16 074 000000 CHICLAYO